

RESOLUCION N° 93.111 1362

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de julio de 1993, se ha otorgado ante el Notario Primero del canton Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de "PLINWOOD ECUATORIANA S.A.";

QUE el señor Pedro Alvarez Villota, en su calidad de Presidente de la compania, con el patrocinio del doctor Francisco Rosales Ramos, ha solicitado la aprobacion de la indicada escritura publica a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente tramite, existe inversion extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento publico que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspeccion de Companias de la Intendencia de Inspeccion y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.331 de junio 8 de 1993;

QUE el Departamento Juridico de Companias de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. SC.DJC.93.913 de julio 12 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuacion del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolucion No. ADM-92513 de diciembre 13 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PLINWOOD ECUATORIANA S.A." por UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRÉS (S/ 1.600.000.000), con lo que asciende a TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRÉS (S/ 3.200.000.000) dividido en 3.200.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRÉS (S/ 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura publica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y siere razon de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la indicada escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro

PLYWOOD ECUATORIANA S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de julio de 1962 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 15 JUL. 1993



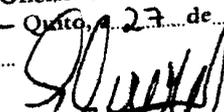
Pablo Ortiz Garcia



DESEM



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 118 del Registro Industrial tomo 25. Se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, 27 de Julio de 1993.



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Banderas